



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

RADICACION: 2016-221 Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LILIANA CARO CASTILLO
DEMANDADO: COOPSERVICIOS -CAPRECOM

Barranquilla, Atlántico, 16 de enero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 28 de junio de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, si fuere posible, la del artículo 80 prevista en la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 17-01-2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°005 El Secretario Dairo Marchena Berdugo